Resolución Jefatural No. 045 2007-AGN/J

Lima, 02 FEB. 2007

VISTO, el Oficio RE (CED-AGD) N° 2-19-B/612, de fecha 20 de Setiembre del 2006, remitido por el Sr. Embajador Vicente Azula de la Guerra, Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Embajada del Perú en Serbia y Montenegro;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 070-2006-AGN/DNDAAI/DNA/MEAA recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 18 de diciembre del 2006;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos correspondientes a la Embajada del Perú en Serbia y Montenegro, pertenecientes a los años 1993-1995, conformados por documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior con la Embajada del Perú en Serbia y Montenegro, en presencia de un notario, informando posteriormente al Archivo General de la Nación sobre lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación